Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Rio Grande 02 de septiembre de 2022.-

VISTO el Expediente Nº 56878-ms/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición urgente insumos médicos para diagnostico solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Rio Grande, mediante nota de pedido Nº 196/22.

Que mediante Disposición H.R.R.G. Nº 1735/2022 obrante en orden Gen Nº 10 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa Nº157/2022 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen Nº 48 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: NASTASI GUSTAVO DANIEL, ORMAZA DE PAUL ROBERTO, D.V. S.R.L., NASTASI GUSTAVO DANIEL y MG PHARMACOR S.R.L.; cuyas invitaciones obran en orden Gen Nº 14 del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en el renglón Nº04, por las firmas ORMAZA DE PAUL ROBERTO C.U.I.T. Nº 20-12284563-0 y D.V. S.R.L CUIT Nº 30-71156730-1, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente por antecedente de uso, según informe obrante orden Gen Nº 43.

Que la oferta presentada, por las firmas DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N° 30-71196980-9 y DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L CUIT N° 30-70788227-8, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente, ya que se solicita entrega inmediata y debido a su ubicación geográfica fuera de la provincia (Bahía Blanca) no sería posible, según informe obrante orden Gen Nº 43.

Que la oferta presentada por las firmas NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N°20-17594425-8, ORMAZA DE PAUL ROBERTO C.U.I.T. Nº 20-12284563-0 y D.V. S.R.L CUIT Nº 30-71156730-1; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen Nº 43.

Que no se recibieron oferta en el Renglón Nº06.

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite, según lo indicado en orden Gen Nº 47.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOD SESENTA CON 20/100 ($510.560,20).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 955 y su Decreto Reglamentario Nº 1561/14; Ley Nº 1004 Art. 15 bis incorporado mediante el Anexo I del Decreto N° 413/15, Ley Nº 1015 Art. 18 inc. b), Ley Nº 1399 y su Decreto Reglamentario Nº 2840/21; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº1742/15, Nº 43/20, Nº 832/21, Nº 2789/21, Nº 05/22 Anexo II, Decreto Nacional Nº 260/20 Art.2 Punto 6; Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 38/21, Nº 64/21, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado b) y Nº 58/21 Apartado V. Fondo Especifico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004, Nº 1015, Decreto Provincial Nº 1742/15 y Resolución M.S. Nº 798/21.

Por ello:

LA DIRECTORA MÉDICA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº157/2022, S/ adquisición urgente insumos médicos para diagnostico solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Rio Grande, adjudicando a las firmas NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N°20-17594425-8, el renglón

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Nº04, por la suma total de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA CON 20/100 ($348.240,20) y ORMAZA DE PAUL ROBERTO C.U.I.T. Nº 20-12284563-0, los renglones Nº 01 al 03, 05, 07 y 08, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE ($162.320,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declárese desierto el renglón Nº 06; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN H.R.R.G. Nº 1777/2022.-

| HRRG |
| --- |
| S.G. |
| |
| |

**Firmado Electrónicamente por**
**MEDICO LEIVA SILVIA FABIANA**
**Gobierno de Tierra del Fuego**
**DIRECTOR Dirección Medica  HRRG**
**05/09/2022 10:18**